


<p style="text-align: center;">TESORERIA DEL H. CONGRESO</p>  <p style="text-align: center;">H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA</p>	<p style="text-align: center;">NOMBRE DEL DOCUMENTO</p> <p style="text-align: center;">Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019</p>
--	--

1.0 INTRODUCCIÓN

El presente instrumento se emite en cumplimiento y de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:


“Artículo 34.- Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, cada órgano de autoridad expedirá un Manual de Administración de Remuneraciones, donde se establecerán:

- I.- Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones;*
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;*
- III. La estructura de organización;*
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;*
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;*
- VI. Las políticas de autorización de promociones salariales;*
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base; y*
- VIII. Los Indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos.”*

2.0 CONTENIDO

El presente Manual entre otros aspectos, contiene, atiende y describe de forma individual la información correspondiente a cada una de las fracciones que indica el artículo 34 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, mismas que fueran citadas en la introducción del presente instrumento.

3.0 FRACCIÓN I DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LAS ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES.


TESORERIA DEL H. CONGRESO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA	Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019

Por las facultades, atribuciones y obligaciones, señaladas en los artículos 64 fracción V, 79 fracción I inciso b) de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y artículo 66 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Tesorería del H. Congreso del Estado de Nuevo León, es la unidad responsable de la administración de las remuneraciones.

4.0 FRACCIÓN II DEL TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL RESPECTIVO (EJERCICIO 2019)

A continuación, se proyecta el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO				
EJERCICIO 2019				
Grupo de Categorías	Nivel	Número de Plazas Presupuestadas	Sueldo Mensual	
			Mínimo	Máximo
Oficial Mayor, Tesorero, Director de Centro de Estudios Legislativos, Director de Informática, Director de la Unidad de Adquisiciones, Director Jurídico, Director de Comunicación Social, Asesor y Jefe de Contabilidad.	1	9	65,001	103,000
Subdirector, Coordinador, Jefe de Departamento, Asesor y Secretario Técnico.	2	14	43,001	65,000
Coordinador, Jefe de Departamento, Asesor, Secretario Técnico y Asistente.	3	14	35,001	43,000
Subdirector, Coordinador, Jefe de Departamento, Asesor, Secretario Técnico, Auxiliar de Prensa, Secretaria y Asistente.	4	30	26,001	35,000

TESORERIA DEL H. CONGRESO				
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019			

Coordinador, Jefe de Departamento, Asesor, Secretario Técnico, Secretaria, Asistente, Auxiliar y Técnico en Mantenimiento.	5	29	20,001	26,000
Jefe de Departamento, Diseñador, Redactor, Secretaria, Asistente, Chofer, Auxiliar, Recepcionista y Oficial Administrativo.	6	53	12,001	20,000
Asistente, Auxiliar, Oficial Administrativo y Fotógrafo.	7	5	6,700	12,000
	Total	154		


PRESTACIONES

Aguinaldo: Dos meses de sueldo al personal que labora el año completo y en forma proporcional al personal que no labora el ejercicio completo, el cual se paga en dos partes iguales, una durante la primera quincena del mes de diciembre y la segunda parte en el siguiente ejercicio antes de las vacaciones de Semana Santa.

Prima Vacacional: Se otorga al personal con una antigüedad de más de seis meses, siendo el pago el 75% del salario correspondiente a los dos períodos de diez días cada uno, el cual se paga uno antes del período vacacional de invierno, y el otro antes de las vacaciones de Semana Santa.

Bonos: Se otorgan los bonos establecidos en el Convenio de Prestaciones Sociales y Económicas celebrado con el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (Premio de Puntualidad, Apoyo para la Economía Familiar, Bono del Día del Servidor Público Estatal y Apoyo Navideño).

Otras Prestaciones: Prima Vacacional Tercer Período (se otorga al personal que cuenta con una antigüedad laboral de 15 años o más de servicio ininterrumpido), Compensaciones por años de Servicio (se otorga al personal que tenga veinte, veinticinco, treinta, y treinta y cinco años de servicio en forma ininterrumpida), Impuesto Sobre la Renta del Aguinaldo, Fondo de Ahorro, Bonos de: Puntualidad y Asistencia, Productividad y a personal que continúa laborando después de 30 años de servicio.


TESORERIA DEL H. CONGRESO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA	Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019

La aplicación del presente tabulador de remuneraciones, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.

5.0 FRACCIÓN III DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

En concordancia al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, se detalla el siguiente Organigrama que informa de manera enunciativa más no limitativa, la composición de la estructura organizacional del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León (Ejercicio 2019).



<p>TESORERIA DEL H. CONGRESO</p>  <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO</p> <p>Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019</p>
--	---

6.0 FRACCIÓN IV DE LOS CRITERIOS PARA DEFINIR, EN LOS TABULADORES VARIABLES, NIVELES DE REMUNERACIÓN.


Al respecto se consideró la variable del 3% de Inflación de conformidad con los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019 para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, por lo cual se incluyó un incremento del 3% en el sueldo mensual al personal, con relación al ejercicio 2018; por lo cual se incrementaron en el mismo porcentaje las prestaciones de aguinaldo, prima vacacional, prima vacacional del tercer período, horas extras y día del servidor público, así como pago de cuotas sindicales y cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

7.0 FRACCIÓN V DE LAS PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES

La Nómina del personal de base se paga en forma catorcenal, mediante transferencia bancaria electrónica directa a cada empleado, correspondiendo en el ejercicio a veintiséis catorcenas, iniciando el primer pago el día 11 de enero de 2019 y así de manera sucesiva cada catorcena durante el año.

8.0 FRACCIÓN VI DE LAS POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES

De conformidad a lo señalado en el artículo 64 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, los incentivos dentro de los cuales se encuentran las promociones salariales de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, serán acordadas y autorizadas únicamente por la Comisión de Coordinación y Régimen Interno del Congreso, en congruencia a previa valoración que se efectúa bajo una evaluación del desempeño de las funciones del servidor público.

<p style="text-align: center;">TESORERIA DEL H. CONGRESO</p>  <p style="text-align: center;">H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA</p>	<p style="text-align: center;">NOMBRE DEL DOCUMENTO</p> <p style="text-align: center;">Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019</p>
--	--

9.0 FRACCIÓN VII DE LAS POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES, COMO LOS BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL DE BASE

A la emisión del presente documento, no existen políticas para asignaciones de percepciones variables diferentes a las contenidas en el Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Congreso del Estado, mismo que fuera insertado en el punto 4.0 de este Manual, el cual se emite en concordancia a los porcentajes informados en el punto 6.0 del instrumento en comento; por ende se tiene que una vez contratado el personal de base, indistintamente de su puesto, este (el servidor público) goza de las prestaciones establecidas en el citado Tabulador y Convenio Laboral respectivo.


10.0 FRACCIÓN VIII DE LOS INDICADORES A SER CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Se consideran como indicadores para el óptimo desarrollo de las funciones de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, así como el respeto y acatamiento de los valores y principios que contenga el Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

11.0 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. - El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León, será aplicable para el Ejercicio 2019, a partir del día siguiente de su emisión.

SEGUNDO. - Las remuneraciones establecidas en el presente Manual, deberán ser revisadas y actualizadas anualmente, de conformidad al Presupuesto del H. Congreso, a la disponibilidad financiera, en concatenación con los correspondientes Criterios

<p>TESORERIA DEL H. CONGRESO</p>  <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA</p>	<p>NOMBRE DEL DOCUMENTO</p> <p>Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Nuevo León Ejercicio 2019</p>
--	---

Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación al Ejercicio Fiscal que corresponda.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero de 2019.



C. JOSÉ G. CANTÚ YEVERINO
TESORERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

